

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023).

EXPEDIENTE No 008-2009-00406

Acreditado por la apoderada de la parte actora el cumplimiento a lo ordenado en auto del 24 de abril de 2023 (fl. 308) del presente cuaderno, esto es acreditar los requisitos previstos en el artículo 226 del C.G.P., este despacho dispone:

Para resolver, del avalúo comercial (experticio) (fl. 303 a 305) respecto del bien inmueble identificado con **F.M.I. Nos. 230-122916**, debidamente embargado (fl. 17) del presente cuaderno y secuestrado (fl. 40) del presente cuaderno, dentro del presente asunto, y que ascienden a la suma de **\$310.218.955,00 m/cte respectivamente**, se corre traslado a las partes por el término de diez (10) días conforme lo prevé el artículo 444 del C.G.P.

Por la Oficina de Apoyo, inclúyase en el micrositio web de este Juzgado la mencionada documental, para consulta de los interesados.

NOTIFÍQUESE, (2)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DARÍO MILLÁN LECUZAMÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO No. 61**
Fijado hoy **17 DE JULIO DE 2023**, a la hora de las 8:00 a.m.

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Secretaria

LoreL

CONTENIDO

- I. CERTIFICACION DEL AVALUO
- II. INFORMACION BASICA
- III. METODO UTILIZADO
- IV. CONSIDERACIONE GENERALES DEL AVALUO
- V. UBICACIÓN GEOGRÁFICA
- VI. UBICACIÓN DEL PREDIO DENTRO DE LA CIUDAD
- VII DATOS FÍSICOS DEL INMUEBLE
- VIII UBICACIÓN DEL PREDIO POR COMUNA
- IX ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN
- X CONDICIONES GENERALES PARTE EXTERNA DEL INMUEBLE OBJETO DEL AVALUO
- XI REDES DE SERVICIOS PUBLICOS INSTALADOOS
- XII ASPECTOS JURIDICOS
- XIII AVALUO COMERCIAL
- XIV SUSTENTACION
- XV ANEXOS.

1

He estudiado detenidamente los factores que inciden en el valor comercial de cada uno de ellos, y los he analizado dentro de los parámetros que la técnica indica, para concluir en el justiprecio que permita colocarlo en el mercado abierto de Finca Raíz.

- No tengo interés presente ni futuro en la propiedad avaluada.
- No tengo interés ni perjuicios con respecto a este informe de avalúo.
- He actuado dando lo mejor de mis conocimientos, el reporte, análisis y opiniones aquí expresadas, como las conclusiones son verdaderas y correctas.
- Las conclusiones son el producto de aplicar la metodología aceptada en Colombia, y bajo los parámetros de la ley.
- El informe de avalúo presentado, cumple con los requisitos de Código de Ética y de conducta profesional.
- Los valores determinados son el producto de la información obtenida y de la experiencia como Evaluador inmobiliario.
- Este informe se ciñe a los parámetros del Decreto 422 del 8 de Marzo de 2000.

Si existen más observaciones, he inquietudes estaré dispuesta a resolverlas.

INFORMACION BASICA

PROPOSITO DEL AVALUO: ACTUALIZACION DEL AVALUO. Se actualiza mediante el IPC

El valor comercial de un inmueble, puede considerarse como la sumatoria del valor catastral (debe ser muy próximo al valor patrimonial, teniendo en cuenta su estado actual) y una UTILIDAD ESPERADA, manejable entre las partes interesadas (vendedor y comprador), en condiciones normales, para llegar a un justiprecio.

El avalúo sirve de orientación para las partes y no define el precio de ninguna transacción comercial.

3

Bogotá, D.C. Enero 31 de 2022

Doctor(a)
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: BANCO SANTANDER COLOMBIA
DEMANDADO: OSCAR ALFONSO TORRES
RADICADO: 2009-406
JUZGADO DE ORIGEN: OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

De mi especial consideración:

En cumplimiento a su gentil solicitud, me permito allegar el concepto de identificación del inmueble, y demás anexidades que lo componen de la propiedad ubicada en la CARRERA 35A No. 29-04 SUR LOTE 13, MANZANA D, CONDOMINIO CLUB DE ODONTOLOGOS, HOY CONDOMINIO CAMPESTRE BOSQUES DE LA CALLEJA, VIA CENTAUROS DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO META YALIME HURTADO JIMENEZ, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 24.728.787 de Bogotá auxiliar de la justicia con vigencia 01/04/2021, CORPOLONJAS vigencia hasta el 2020, y Técnico Perito Avaluador; en mi calidad de Perito Avaluador dentro del dictamen de la referencia, procedo a hacer LA ACTUALIZACION DEL DICTAMEN PERICIAL.

Identificación del inmueble que reposa en su despacho.

CERTIFICACION DEL AVALUO

2

TIPO DE AVALUO: Comercial para establecer su justo precio en un mercado abierto.

DESTINACION: Vivienda

DESTINACION ACTUAL del inmueble-Casa-habitacional

DOCUMENTOS SUMNINISTRADOS para el avalúo

Copia avalúo realizado por el Perito Avaluador CARLOS ALFREDO ACOSTA LOPEZ (Q.E.P.D)

SOLICITANTE del Avalúo, DOCTOR EDIER FABIAN RUBIANO CALDAS con C.C. No. 80.283.731 de Villeta y T.P. 273.077 del C.S. de la J.

METODO UTILIZADO

COMPARATIVO

METODO DE COMPARACION DEL MERCADO ABIERTO DE PROPIEDADES QUE SE ENCUENTRAN EN LA ZONA DE VENTA Y SU UTILIDAD DE ARRENDAMIENTO QUE PRODUCE UNA CASA UBICADA DEL BIEN OBJETO DEL AVALUO SE TOMARON VARIOS REFERENCIADOS Y PODEMOS ESTABLECER QUE EXISTE UN MERCADO ABIERTO DE OFERTA Y DEMANDA DE VALORES REALES QUE PUEDE VALER Una casa PARA UNA POSIBLE NEGOCIACION.

DEFINICIÓN: Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi Resolución número 620 de 2008, por lo cual establece los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997. Art 1.

Método de Comparación o de mercado. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo.

4

CONSIDERACIONES GENERALES DEL AVALÚO

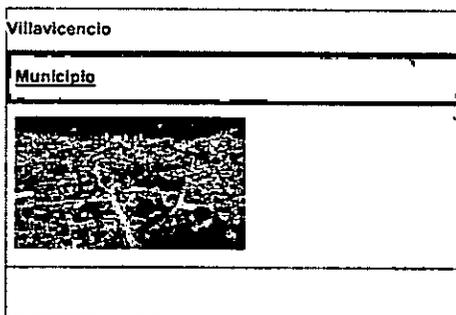
PROPIETARIO: OSCAR ALFONSO TORRES GARCIA con C.C. No. 79.752.889 del pleno derecho de propiedad que tienen sobre el bien inmueble: UBICADO EN CARRERA 35A No. 29-04 SUR LOTE 13, MANZANA D. BARRIO CONDOMINIO CLUB DE ODONTOLOGOS ANTES, HOY CONDOMINIO CAMPESTRE BOSQUES DE LA CALLEJA, VIA CENTAUROS DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO META. Nomenclatura actual destinada para vivienda.

UBICACIÓN GEOGRAFICA:

El inmueble se encuentra ubicado en el Municipio de Villavicencio, Meta. nomenclatura actual destinada para vivienda.

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE VILLAVICENCIO

Villavicencio



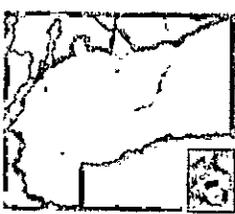


Bandera



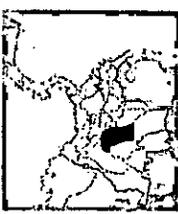
Escudo

Otros nombres: Puerta del Llano
Villavo la bella
La capitel de la tierra llanera



Villavicencio

Localización de Villavicencio en Meta



Ubicación de Meta en Colombia	
Coordenadas	<p>0</p> <p>4°08'33"N 73°37'46"O</p> <p>Coordenadas: 0</p> <p>4°08'33"N 73°37'46"O (mapa)</p>
Entidad	Municipio
• País	 Colombia
• Departamento	Meta
Alcalde	Wilmar Orlando Barbosa Roza Partido Cambio Radical (2016-2019)
Eventos históricos	
• Fundación	6 de abril de 1840 ¹ (179 años)
• Erección	1909 ¹
Superficie	
• Total	1338 km ² ¹
Altitud	
• Media	467 m s. n. m.
Clima	Tropical monzónico Am
Población (2018)	
• Total	516 802 hab. ²
• Densidad	389,16 hab/km ²
• Urbana	503 414 hab.
Gentilicio	Villavicencense
Huso horario	UTC -5
Código postal	50001 ³

Villavicencio es un municipio colombiano, capital del departamento del Meta y el centro comercial más importante de los Llanos

Orientales.⁴ Está ubicada en el piedemonte de la Cordillera Oriental, al noroccidente del departamento del Meta, en la margen derecha del río Guatiquila. Fundada el 6 de abril de 1840, cuenta con una población urbana aproximada de 486.363 habitantes en 2015.² Presenta un clima cálido y muy húmedo, con temperaturas medias de 28° C y 30°C.

Como capital departamental, alberga las sedes de la gobernación del departamento del Meta, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio (EAAV), la empresa Electrificadora Del Meta (EMSA), la sucursal del Banco de la República de Colombia y la Cámara de Comercio de Villavicencio (CCV). La ciudad se encuentra a 86 kilómetros al sur de la capital de Colombia, Bogotá,³ a tres horas por la Autopista al Llano.⁶ La consolidación de Villavicencio como Área Metropolitana está descartada, en favor de los municipios de Acacías, Cumaral y Restrepo.^{7a}

Historia

Aspecto de Villavicencio hacia la década de 1860.

Orígenes y época colonial

La historia de Villavicencio se remonta a la época precolombina, en el siglo XVI, cuando el actual territorio villavicencense se encontraba ocupado por los indígenas guayupes. Distribuidos en diferentes asentamientos, los guayupes fueron agricultores, pescadores y comerciantes. Productos como el yopo (alucinógeno), plumas, cueros de felino, coca, miel, cera, totumos, madera, pescado, maíz y algodón, así como humanos destinados al sacrificio, fueron objeto de intercambio entre la misma comunidad y entre ésta y los muiscas, en los asentamientos cerca de la cordillera, como el de Guayabetal. El primer español que pisó el lugar donde hoy se ubica Villavicencio fue Pedro de Limpias entre 1536 y 1537, como avanzado de Nicolás de Federmán. Les siguieron Hernán Pérez de Quesada y otros.¹¹ Luego, hacia 1740 los jesuitas fundaron la Hacienda Apiay en la cual evangelizaron comunidades indígenas tanto guayupes como de las tribus vecinas hasta 1790 cuando por motivos de la expulsión de la Compañía de Jesús los terrenos de Apiay fueron adjudicados a Basilio Romero por la Corona Española.

El 6 de abril de 1797 los hermanos Jacinta y Vicente Rey compraron la hacienda Apiay a Antonio Romero por una suma de 50 000 pesos y

304

la heredaron sus hijos quienes vendieron sus derechos de propiedad, dando así, origen a los comuneros de Apiay.

Época republicana

Por su situación geográfica se convirtió en trayecto obligado de comerciantes y ganaderos que se desplazaban desde Quetame y Fosca (actuales municipios del Departamento de Cundinamarca) atraídos por la fertilidad y ubicación de las tierras. Estos colonos se establecieron desde 1836 y el 6 de abril de 1840 hicieron la fundación de facto de un caserío sobre la margen derecha del caño Gramalote que le dio nombre a la población. La fundación fue efectuada por los comerciantes Esteban Aguirre, Santos Reina y su familia. Los documentos más antiguos conservados que reconocen oficialmente la fundación de la ciudad datan de 1842. Sin embargo la exactitud de esta información no deja de ser especulativa pues los archivos en que estaban registrados los documentos sobre la verdadera fecha de fundación de la ciudad fueron destruidos durante el incendio de 1890. El científico Mariano Eduardo de Rivero y Ustáriz en Colección de memorias científicas, agrícolas e industriales publicadas en distintas épocas, etc (Bruselas, 1857), menciona un lugar denominado "gramalote" que data de 21 de enero de 1824, anterior a la fecha oficial de fundación de la ciudad,¹² hecho que no ha sido reconocido de manera oficial por los historiadores y del cual se desconoce si hace referencia al primer nombre con que fue reconocida la ciudad. En 1845 se construye la Iglesia Catedral de Nuestra Señora del Carmen.

El 21 de octubre de 1850 el caserío pasa a llamarse Villavicencio en moción aprobada por la Cámara provincial de Bogotá en honor de Antonio Villavicencio y Verástegui, prócer de la Independencia de Colombia fusilado durante la reconquista por orden de Pablo Morillo. En 1860 se le atribuye la categoría de Aldea.

En 1890 se produce un incendio que arrasa con la población y destruye archivos con información valiosa para la entonces aldea y es trasladada a su actual ubicación. Antes del incendio el casco urbano quedaba en el actual barrio Barzal.

Siglo xx

En 1904 y al mando del padre Maurice Dières Monplaisir se establece la comunidad monfortiana que (fundada por san Luis María Grignon

1977: se crea la Universidad de los Llanos Orientales, mejor conocida como Unillanos.

1981: se crea la Electrificadora del Meta (EMSA).

1985: se crea la Corporación Universitaria del Meta, más conocida como Unimeta, Fundada por el Dr. Rafael Mojica.

1972: se construye su sede y llega a Villavicencio el Banco de la República.

1996: se crea la Empresa de Telecomunicaciones del Llano E.S.P. (ETELLL). La primera empresa de telecomunicaciones del Llano, la cual es una empresa de servicios públicos que fue constituida mediante escritura pública de marzo de 1996. Abrió las puertas el 28 de octubre de 1996 y las primeras líneas empezaron a funcionar el 30 de mayo de 1997.

Siglo XXI

El 7 de abril de 2002 las FARC (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia) detonan un carro-bomba que causó la muerte a 11 personas (entre ellas un niño vehículo informal) y heridas a 50 más en el barrio La Grama al noroccidente donde jóvenes departían en restaurantes, tabernas y bares de ese sector. Este hecho es recordado como uno de los más cruentos de la historia reciente de la ciudad.¹⁴

A finales de 2005 y comienzos de 2006 se presenta una etapa de grave inestabilidad institucional conocida como «La Crisis de los Nueve Alcaldes», que desencadenó una falta de gobernabilidad en la ciudad.¹⁵

El 28 de octubre de 2006 un carro-bomba con 60kg de R1 es detonado presuntamente por las FARC, frente a las instalaciones de la Séptima Brigada del Ejército Colombiano, matando a dos personas (entre ellas, el conductor del taxi usado como carro-bomba) e hiriendo a 4, dos soldados y dos civiles.¹⁶

En 2011, al menos 300 000 personas intentaron evacuar la ciudad la noche del 3 de diciembre y la madrugada del 4 de diciembre, a causa de una falsa alarma que se difundió por medio de las redes sociales sobre un inminente desastre en la represa de Chingaza que destruiría la ciudad. Durante al menos 6 horas se produjo un éxodo, causando

de Monfort) se encargará de guiar el desarrollo social de la población al fundar el banco San José, el colegio femenino Nuestra Señora de la Sabiduría, el teatro Verdún, la imprenta de San José, diversos talleres de encuadernación, carpintería y herrería, la banda musical de Santa Cecilia, el hospital Monfort y diversas bibliotecas. En 1909 Villavicencio es erigida como capital de la Intendencia del Meta.

En 1917, un fuerte terremoto prácticamente destruyó Villavicencio y causó graves daños en varias poblaciones aledañas. Los destrozos fueron tan graves que se contempló la posibilidad de reconstruir Villavicencio en otro lugar. El epicentro del sismo se localizó posiblemente hacia el flanco oriental de la Cordillera Oriental entre Villavicencio y San Martín (Meta).¹³

En 1921 se establecen los hermanos de La Salle y fundan el colegio La Salle. Por otro lado, entre 1933-1942 Francisco Olmos construye el primer puente sobre el río Guatiquía. A finales de 1936 se termina de construir la carretera para el tránsito vehicular, quedando conectada la ciudad con Bogotá, la capital del país.

En 1949 el capitán Alfredo Silva, afiliado políticamente al Partido Liberal Colombiano y perteneciente al ejército, se rebela contra el entonces presidente Mariano Ospina Pérez apoyado por el Directorio Nacional Liberal, sin embargo la orden de rebelión no llega a tiempo y el capitán se toma la ciudad iniciando el primer episodio del periodo conocido como La Violencia en los Llanos Orientales de Colombia y el origen de las Querrillas del Llano. En 1953 el general Gustavo Rojas Pinilla decreta la amnistía de los guerrilleros pacificándose así los Llanos Orientales y produciendo la llegada masiva de colonos provenientes de otras regiones de Colombia.

En 1959 se crea el departamento del Meta ratificando a Villavicencio como capital y en 1962 se crea la Cámara de Comercio de Villavicencio (CCV). En 1963 se crean las Empresas Públicas de Villavicencio. En 1967 se crea la Caja de Compensación Familiar Regional del Meta COFREM y en 1969 se crea la clínica Meta, entidad hospitalaria de carácter privado.

Para 1966 se construye el edificio de la Beneficencia del Meta, el edificio más alto de la ciudad para la época, hoy es sede del despacho del Alcalde Municipal y algunas de las secretarías de despacho.

1971: se crea la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán.

caos en la ciudad, graves accidentes de tránsito, heridos y saqueos, el resto de la población estuvo en pánico casi toda la noche.¹⁷

El 8 de septiembre de 2017, la ciudad recibió la visita del papa Francisco, en la que participó de una misa campal, encuentro de reconciliación con las víctimas y culminando con la oración frente a la cruz y siembra de un árbol en el parque los fundadores.¹²

UBICACIÓN DEL PREDIO DENTRO DE LA CIUDAD

El inmueble se encuentra localizado en el Municipio de VILLAVICENCIO, Departamento Meta. Un lote de terreno sobre el edificado en la CARRERA 35A No. 29-04 SUR LOTE 13, MANZANA D, CONDOMINIO CLUB DE ODONTOLOGOS, HOY CONDOMINIO CAMPESTRE BOSQUES DE LA CALLEJA, VIA CENTAUROS DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO META. Nomenclatura actual destinada para vivienda.

DATOS FISICOS DEL INMUEBLE

Reposan en el despacho, Con los avalúos e informes que he aportado. En este avalúo se trata de actualizar el valor comercial.

UBICACIÓN DEL PREDIO POR COMUNA:

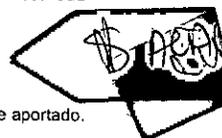
AREA DEL TERRENO: MIL TRES CON ONCE METROS CUADRADOS (1.003.11m²) metros cuadrados.

AREA DE CONSTRUCCION: 140 m²

USOS PRINCIPALES: Vivienda Residencial rural

USOS COMPLEMENTARIOS: Comercio vecinal y servicios personales. Predomina el servicio particular, zonas aledañas habitacionales campestres.

USO DEL SUELO: Rural



ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCION

- ❖ Cimentación.- ciclópeo con refuerzo estructural y vigas de amarre en toda la propiedad habitacional.
- ❖ Estructura General.- muros de carga con refuerzo.
- ❖ piso placa aligeradas en concreto en todos sus niveles habitacionales .
- ❖ Su cubierta. Su placa de concreto se encuentra en todo su nivel estructural de su casa habitacional.
- ❖ Acabado o fachada. Con puerta metalizada al ingreso del inmueble. Faltante de mantenimiento por encontrarse en estado de abandono.
- ❖ Ventanerías. Marco metálico. En regular estado.
- ❖ Mampostería. Bloque completo, paredes pintadas. En todo su casa habitacional. Regular estado.
- ❖ Carpintería. Marcos y puertas en madera en sus alcobas, baño. Regular estado.
- ❖ Pintura en general. En regular estado

SERVICIOS PUBLICOS INSTALADOS

- Instalación Sanitaria
- Instalación Hidráulica
- Instalación Eléctrica

CONDICIONES GENERALES PARTE EXTERNA DEL INMUEBLE OBJETO DEL AVALUO

- ALUMBRADO PUBLICO Acceptable

13

ASPECTOS JURIDICOS.

TITULACION Y ALINDERAMIENTOS

TITULACION: PROPIETARIO: OSCAR ALFONSO TORRES GARCIA con C.C. No. 79.752.889 del pleno derecho de propiedad que tienen sobre el bien inmueble: UBICADO EN CARRERA 35A No. 29-04 SUR LOTE 13, MANZANA D, BARRIO CONDOMINIO CLUB DE ODONTOLOGOS ANTES, HOY CONDOMINIO CAMPESTRE BOSQUES DE LA CALLEJA, VIA CENTAUROS DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO META. Nomenclatura actual destinada para vivienda.

LINDEROS Y DEMAS CARACTERISTICAS JURIDICAS DEL PREDIO: según avalúo realizado por el Perito Carlos Alfredo Acosta López (Q.E.P.D.)

**ACTUALIZACION
AVALÚO COMERCIAL AÑO 2019**

ÁREA TOTAL DEL TERRENO LOTE: 1.003.11 MTS2	VALOR M2 \$210.000,00 PESOS MCTE	VALOR TOTAL TERRENO Ó LOTE \$210.653.100 MILLONES DE PESOS MCTE.
ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN: 140 MTS2	VALOR MTS2 \$484.452 PESOS MCTE	VALOR CONSTRUCCIÓN TOTAL \$67.823.280 MILLONES DE PESOS MCTE.

14

VALOR TOTAL DEL TERRENO MAS VALOR TOTAL DE CONSTRUCCIÓN ES DE:	\$210.653.100 MÁS \$67.823.280 IGUAL A VALOR TOTAL COMERCIAL:
VALOR TOTAL COMERCIAL DEL INMUEBLE ES DE:	\$278.476.380 MILLONES DE PESOS MCTE.

VALOR TOTAL DEL TERRENO MÁS EL VALOR TOTAL DE CONSTRUCCIÓN TIENE UNA SUMATORIA DE \$278.476.380 MILLONES DE PESOS MCTE.

AÑO 2019

El valor comercial es de doscientos setenta y ocho millones cuatrocientos setenta y seis mil trescientos ochenta pesos mcte.

ACTUALIZACION AÑO 2022

Al año 2019 el inmueble tenía un valor comercial de \$278.476.380 este valor multiplicado por el IPC Nos da como resultado:

IPC: 2020: 3.80

IPC2021: 1.61%

2022: 5.62%

$\$278.476.380 \times 3.80\% = \$289.058.482 \times 1.61\% = \$293.712.323 \times 5.62\% = \$310.218.955$

EL VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE PARA EL AÑO 2022 ES DE \$310.218.955 (TRESCIENTOS Y DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE)

15

SUSTENTACION DEL AVALUO

Se actualiza el avalúo, incrementándolo con el IPC.

NOTA: Se tiene presente que toda la información ya reposa en el despacho.

Cordialmente,



YALIME HURTADO JIMENEZ
C. No. 24.728.787 de Bogotá
RAA AVAL-24728787

16



24728787



Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV
NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) YALIME HURTADO JIMENEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 24728787, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 02 de Diciembre de 2019 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-24728787.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) YALIME HURTADO JIMENEZ se encuentra Activo y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
02 Dic 2019

Regimen
Regimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
02 Dic 2019

Regimen
Regimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales. Lotes incluidos en estructura ecológica principal. Lotes delimitados o contemplados en el Código de Recursos Naturales Renovables, Daños ambientales

Fecha de inscripción
02 Dic 2019

Regimen
Regimen Académico

Página 1 de 5



24728787



Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción
02 Dic 2019

Regimen
Regimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción
02 Dic 2019

Regimen
Regimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
02 Dic 2019

Regimen
Regimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, radios, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
02 Dic 2019

Regimen
Regimen Académico



24728787



Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Artes, joyas

Fecha de inscripción
02 Dic 2019

Regimen
Regimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
02 Dic 2019

Regimen
Regimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
02 Dic 2019

Regimen
Regimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, Patentes, Secretos empresariales, Derechos autor, Nombres comerciales, Prima comercial, Otros similares

Fecha de inscripción
02 Dic 2019

Regimen
Regimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, Lucro cesante, Servidumbres

Fecha de inscripción
02 Dic 2019

Regimen
Regimen Académico



Pin de validación: ad920a8e



Registro Abierto de Avaluadores



CORPORACIÓN COLOMBIANA
AUTOREGULADORA DE AVALUADORES



Pin de validación: ad920a8e



Registro Abierto de Avaluadores



CORPORACIÓN COLOMBIANA
AUTOREGULADORA DE AVALUADORES

Representante Legal

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013
Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC
Dirección: CALLE 151 C NO. 117 57 SUBA COMPARTIR
Teléfono: 3118422266 - 3143017500
Correo Electrónico: yamilehurtadojimenez65@gmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV, no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) YALIME HURTADO JIMENEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 24728787.
El(la) señor(a) YALIME HURTADO JIMENEZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



PIN DE VALIDACIÓN

ad920a8e

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA, a los treinta y uno (31) días del mes de Enero del 2022 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma:
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro